



# Resolución Directoral

Juliaca, 20 de MARZO del 2024

Visto, el Memorandum Nº 313-24-DIRESA-D-RED-SSR/DE., de fecha 08 de marzo 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Román, mediante el cual se dispone la emisión del acto resolutorio de Aprobación de la conformación de los Equipos de Evaluadores Internos y Acreditadores de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo de la Gestión de Calidad en Salud, de la Red y las Micro Redes de Salud de la Red de Salud San Román, para el año 2024, en atención a lo solicitado en el Expediente Nº 04885-2024, que contiene la "Carta Nº 114-2024-GR-PUN/GRDS/DIRESA/UE-403/JSP-GCS, mediante el cual se solicita la resolución correspondiente; petición solicitada por la Jefatura de la Unidad de Salud de las Personas.

## CONSIDERANDO:

Que, teniendo como Normas Legales: Decreto Supremo Nº 013-2002-SA "Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27657"; Resolución Ministerial Nº 616-2003-SA/DM "Aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales del Ministerio de Salud"; Resolución Ministerial Nº 769-2004/MINSA "Norma Técnica de Categorías de Establecimientos del Sector Salud".

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural.

Que, la Ley Nº 26842 Ley General de Salud en sus Numerales I y II del Título Preliminar, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, su protección es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes el de garantía y mejora de la calidad siendo uno de sus líneas de acción la acreditación en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo; y según la Resolución Ministerial Nº

640-2006/MINSA, "Manual para la Mejora Continua de la Calidad", tiene por finalidad el de contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 456-2007/MINSA., se aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V-02, DENOMINADA "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los Establecimientos de Salud o Servicios Médicos de Apoyo, según su nivel de complejidad cuenten con capacidad para brindar prestaciones de calidad, de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA., se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad de Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios de salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios.

Que, por Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA., se aprueba la Guía Técnica para la elaboración de Proyectos de Mejora y Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad, a fin de contribuir a la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para gestión de la calidad.

Que, la Resolución Ministerial N° 502-2016-MINSA. de fecha 15 de julio del 2016, aprueba la NTS, Norma Técnica en Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-201-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto del hecho justificativo para su adopción; así mismo en referencia al régimen de actos de administración interna, en el numeral 7.1 del artículo 7° señala que el régimen de eficacia de los actos administrativos previstos en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los de administración interna, siempre que no violen las normas de orden público ni afecte a terceros.

Que, con documento: CARTA N° 114-2024-GR-PUNO/GRDS/DIRESA/UE-403/JSP-GCS, la Jefatura de la Unidad Salud de las Personas, de la Red de Salud San Román solicita se proyecte la Resolución Directoral de Aprobación de Conformación de los Equipos de Evaluadores Internos y Acreditadores de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo de la Gestión de la Calidad en Salud, de la **RED y las MICRO REDES DE SALUD de la Red de Salud San Román, del presente año 2024.**

Que, visto el Memorandum N° 313-24-DIRESA-D-RED-SSR/DE., de fecha 08 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Román, dispone la emisión de la Resolución de aprobación de los Equipos de Evaluadores Internos y Acreditadores de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo de la Gestión de la Calidad en Salud, de la **RED y las MICRO REDES de Salud de la Red de Salud San Román, para el presente año 2024.**



RED DE SALUD SAN ROMÁN  
Hospital "Carlos Monge Medrano"  
Carretera Huancañé km. 2 - Juliaca  
Casilla 167 Teléfono 321901



# Resolución Directoral

Juliaca, 20 de MARZO del 2024

Que, de conformidad con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley Nº 28379; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada y complementada por Leyes Nº 27902, 28013, 28161, 28926, 28968, y 29053; Resolución Ministerial Nº 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Funcional de la Dirección Regional de Salud de Puno;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la vización de la Dirección de Administración de la RED de Salud San Román.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- APROBAR la conformación de los Equipos de EVALUADORES INTERNOS Y ACREDITADORES de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo de la Calidad en Salud, de la RED y MICRO REDES de Salud de la Red de Salud San Román, con eficacia anticipada al 01 de enero del presente año 2024, los mismos que estarán integrados por:**

### I.- EVALUADORES INTERNOS. -

#### • RED DE SALUD SAN ROMAN:

NOMBRES APELLIDOS	Y	PROFESIÓN	CARGO	RESPONSABILIDAD
José Luis Mejía Quispe		Médico Cirujano	Director	Presidente
Milvia Ticona Paricoto		Médico Cirujano	Jefe de Salud de las Personas	Secretaria
Walter Santa Cruz Cárdenas		Cirujano Dentista	Coord. De Servicios de Salud	Vocal
Graciela Bernal Salas		Dra. Obsta.	Coordinador Gestión de la Calidad -Red San Román	Vocal

• **MICRO REDES DE LA RED DE SALUD SAN ROMAN:**

**MICRO RED JULIACA:**

- *M.C. Reyna Ruth Condori Chura* *presidente*
- *Lic. Lourdes Yovana Mamani Gonzalo* *secretaria*
- *Obsta. Giovana Bernardina Sullca Huaquisto* *Vocal*
- *Q. F. Hugo Elmer Apaza Apaza* *Vocal*

**MICRO RED SANTA ADRIANA:**

- *M.C. Benjamín Rolando Mamani Mamani* *presidente*
- *Digt. Edgar Guido Kala Ccoyto* *secretario*
- *C.D. Néstor Joel Álvarez Ramos* *Vocal*
- *Obsta. Sonia Pachaura Toledo* *Vocal*
- *Lic. Enf. Virginia Arapa Ramos* *Vocal*

**MICRO RED CONO SUR:**

- *C.D. Arnold Irwing Huarcaya Benavente* *presidente*
- *Obsta. Yuhel Edgar Cutipa Gonzales* *secretario*
- *Lic. Enf. Mirian Sonia Miranda Canaza* *Vocal*
- *Lic. Enf. Edith Yanet Calsina Quispe* *Vocal*
- *Biólogo. Álvaro Luque Arapa* *Vocal*

**MICRO RED CABANILLAS:**

- *M.C. Cesar Coila Paricahua* *presidente*
- *Obsta. Ayde Viyella Luza Vargas* *secretario*
- *Lic. Enf. Alberta Sullca Ali* *vocal*
- *Lic. Enf. Alejandro Canaza Puraca* *vocal*
- *Lic. Enf. Edwin Ticona Santander* *Vocal*
- *Lic. Enf. Raquel Condori Quispe* *Vocal*

**MICRO RED TARACO:**

- *M.C. Elmer Huanca Quiroz* *presidente*
- *Lic. Enf. Nelly Rosa Hualla Suaquita* *secretaria*
- *Obsta. Jayder Raúl Ramos Urrutia* *Vocal*

**MICRO RED SAMAN:**

- *Lic. Betsabet Yeni Deza Jaén* *presidenta*
- *Dr. Alex Richer chino Choqué* *Secretaria*
- *Obst. Yda Ines Chuquiya Pacco* *Vocal I*
- *Lic. Filomena Vilavila Aragón* *Vocal I*

**II.- ACREDITADORES:-**

• **RED DE SALUD SAN ROMAN:**



# Resolución Directoral

Juliaca, 20 de MARZO del 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO	RESPONSABILIDAD
José Luis Mejía Quispe	Médico Cirujano	Director	Presidente
Milvia Ticona Paricoto	Médico Cirujano	Jefe de Salud de las Personas	Secretaria
Walter Santa Cruz Cárdenas	Cirujano Dentista	Coord. De Servicios de Salud	Vocal
Graciela Bernai Salas	Dra. Obsta.	Cood. Gestión de la Calidad -Red San Román	Vocal

• **MICRO REDES DE LA RED DE SALUD SAN ROMAN:**

**MICRO RED JULIACA:**

- M.C. Reyna Ruth Condori Chura *presidente*
- Lic. Lourdes Yovana Mamani Gonzalo *secretaria*
- Obsta. Giovana Bernardina Sulca Huaquisto *Vocal*
- Q. F. Hugo Elmer Apaza Apaza *Vocal*

**MICRO RED SANTA ADRIANA:**

- M.C. Benjamín Rolando Mamani Mamani *presidente*
- Digt. Edgar Guido Kala Ccoyto *secretario*
- C.D. Néstor Joel Álvarez Ramos *Vocal*
- Obsta. Sonia Pachare Toledo *Vocal*
- Lic. Enf. Virginia Arapa Ramos *Vocal*

### **MICRO RED CONO SUR:**

- C.D. Arnold Irwing Huarcaya Benavente *presidente*
- Obsta. Yuhel Edgar Cutipa Gonzales *secretario*
- Lic. Enf. Mirian Sonia Miranda Canaza *Vocal*
- Lic. Enf. Edith Yanet Calsina Quispe *Vocal*
- Biólogo. Álvaro Luque Arapa *Vocal*

### **MICRO RED CABANILLAS:**

- M.C. Cesar Coila Paricahua *presidente*
- Obsta. Ayde Viyella Luza Vargas *secretario*
- Lic. Enf. Alberta Sullca Ali *vocal*
- Lic. Enf. Alejandro Canaza Puraca *vocal*
- Lic. Enf. Edwin Ticona Santander *Vocal*
- Lic. Enf. Raquel Condori Quispe *Vocal*

### **MICRO RED TARACO:**

- M.C. Elmer Huanca Quiroz *presidente*
- Lic. Enf. Nelly Rosa Hualla Suaquita *secretaria*
- Obsta. Jayder Raúl Ramos Urrutia *Vocal*

### **MICRO RED SAMAN:**

- Lic. Betsabet Yeni Deza Jaén *presidenta*
- Dr. Alex Richer chino Choqué *Secretaria*
- Obst. Yda Ines Chuquija Pacco *Vocal I*
- Lic. Filomena Vilavila Aragón *Vocal II*

**ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR y notificar** copia de la presente Resolución de acuerdo a ley y bajo responsabilidad a cada uno de los integrantes responsables de los Equipos Evaluadores Internos y Acreditadores, de la Red de Salud San Román y a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y demás fines de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

